

Secretaría de Cultura**Donativos y Apoyos a la Cultura**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-11100-02-0183

183-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos entregados por el CONACULTA a los beneficiarios del programa presupuestario R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas", para la promoción, difusión, fomento y desarrollo de las expresiones culturales y artísticas, se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,242,979.8
Muestra Auditada	451,271.6
Representatividad de la Muestra	36.3%

El universo de revisión por 1,242,979.8 miles de pesos se refiere al rubro de "Proyectos no Gubernamentales" señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, por lo que la muestra está integrada por 32 proyectos culturales por un importe de 451,271.6 miles de pesos, 19 de ellos son de carácter nacional y 13 regionalizados en 8 Estados del país, distribuidos mediante la partida presupuestaria 48101 "Donativos a instituciones sin fines de lucro".

Antecedentes

Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, el cual está integrado con el apoyo e intervención de las dependencias y entidades que la componen de acuerdo con las atribuciones que les confieren a éstas.

Asimismo, es importante señalar que como parte del proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Cámara de Diputados puede aprobar recursos adicionales en aras de fortalecer los objetivos de las políticas culturales, educativas, de desarrollo social y de salud, entre otras, en beneficio de los diversos sectores de la sociedad.

En ese contexto, en el ejercicio 2014, la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados publicó los “Criterios Generales para la Recepción de Proyectos Culturales, susceptibles de financiamiento para el ejercicio 2015”, en la Gaceta Oficial de la Cámara de Diputados y en el micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados LXIII.- Legislatura en la siguiente dirección: http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura; dentro de dichos criterios se señalan, entre otros puntos, los siguientes: la población a la cual está dirigida, los criterios de participación y requisitos que deberán observar los promoventes¹ de los recursos, así como la elaboración de un proceso de dictaminación en el cual se debe considerar su situación jurídico administrativa, su viabilidad técnica, metodológica, financiera e impacto social, para concluir dicho trabajo con la determinación del monto propuesto por distribuir a fin de lograr los objetivos planteados.

Adicionalmente, en los criterios citados también se señala que al momento de conocer el resultado de la dictaminación contenida en el anexo 39.1 “Ampliaciones a Cultura” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, los promoventes deberán ajustar el presupuesto que previamente habían planteado a la Comisión de Cultura y Cinematografía respecto del importe autorizado en el referido anexo 39.1 para su posterior presentación al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Históricamente, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), hoy Secretaría de Cultura, ha sido la instancia ejecutora de los recursos que la Cámara de Diputados aprueba para tal fin, por ser éste el organismo de la Administración Pública Federal encargado de coordinar las políticas, y los organismos y dependencias tanto de carácter cultural como artístico, mediante la promoción, apoyo y patrocinio de los eventos que propicien el arte y la cultura por medio de la implementación de programas y entrega de apoyos² que favorezcan la preservación de bienes y servicios culturales³ e infraestructura cultural, beneficiando a entidades federativas, municipios, delegaciones políticas en el Distrito Federal y organización de la sociedad civil⁴.

Para el ejercicio 2015, el CONACULTA publicó en la dirección electrónica www.apoyospef.gob.mx los procedimientos y normatividad que los beneficiarios deberán

¹ Actores públicos y privados descritos en los artículos 27 y 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Entidades Federativas y Municipios.

² Ayuda que se otorga a artistas, creadores y grupos para la presentación de espectáculos artísticos y culturales.

³ Los bienes culturales son de creación individual o colectivo materializada en su soporte tangible, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque supone una estética individual. Los servicios culturales responden a una dinámica de creación artística que se contempla o se consume en el momento de su exhibición o ejecución. Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018.

⁴ Grupo de personas organizadas jurídicamente que sin fines de lucro persiguen el desarrollo cultural y artístico de una región, con características de organizaciones no gubernamentales reconocidas como asociaciones y/o fundaciones.

cumplir para el registro, control, supervisión, administración, entrega y seguimiento de los recursos federales.

Cabe señalar que de acuerdo con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 2015, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) dejó de ser un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para transformarse en la Secretaría de Cultura, y se adscribieron a ella las entidades y organismos con objetivos y actividades culturales que en su momento se encontraron sectorizados a la SEP.

Resultados

1. Sistema de Control Interno Institucional (SCII)

Con base en el estudio y evaluación del control interno aplicado a la Dirección General de Administración y así como a las direcciones de Recursos Financieros, y de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Cultura, áreas que intervienen en las operaciones realizadas, se determinó lo siguiente:

Ambiente de control:

Al inicio del ejercicio 2015, la entidad fiscalizada contaba con un Código de Ética que enunciaba, entre otros, los objetivos por alcanzar institucionalmente, así como la línea de conducta en el desempeño de las funciones de los servidores públicos. Para el mes de agosto de 2015, y a consecuencia del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, la entidad fiscalizada actualizó y reformó el citado código para transformarse actualmente en el “Código de Conducta, Ética y de Prevención del Conflicto de Intereses de la Secretaría de Cultura”, con el que recoge la importancia del establecimiento de un ambiente de control y define la misión, visión, principios constitucionales, valores, propósito e integridad, entre otros, con base en los cuales todos los servidores públicos deben regir su conducta hacia la obtención de los objetivos y metas establecidas. Cabe precisar que ambos lineamientos de conducta son dados a conocer a los servidores públicos y al público en general mediante su publicación en la dirección electrónica www.cultura.gob.mx.

Por otra parte, se observó que la estructura orgánica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), integrada en su Manual de Organización General, no incluye las funciones de los niveles de directores de área, subdirectores y demás niveles de mando. Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que con motivo de las observaciones generadas por la Auditoría Superior de la Federación a este rubro en el ejercicio 2014, y de conformidad con las modificaciones que contrajeron con motivo de la transformación del CONACULTA en la Secretaría de Cultura, la Unidad de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, está en proceso de elaboración y actualización de la estructura orgánica, así como la mejora del citado manual.

Por lo que corresponde al rubro de capacitación del personal del CONACULTA, la entidad fiscalizada señaló que, durante el ejercicio 2015, implementó cursos orientados a fortalecer el control interno y a la prevención de riesgos en las actividades que desempeñan los servidores públicos de las áreas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales,

de la Dirección General de Programación y de la Fonoteca Nacional, entre otras, así como las áreas encargadas de la revisión y registro de proyectos culturales. Además, acreditó que cumplió con la obligación de enviar a la Secretaría de la Función Pública el informe sobre la situación que guarda el control interno. Por otra parte, el ente fiscalizado cuenta con una estructura orgánica autorizada y con perfiles de puesto.

Administración de riesgos:

La entidad fiscalizada proporcionó el documento denominado “Matriz de Administración de Riesgos”, en el cual se describen los principales riesgos identificados en las etapas del otorgamiento de donativos y el seguimiento empleado para su prevención de ocurrencia.

Actividades de control:

En la realización de las tareas para verificar el cumplimiento de requisitos para otorgar donativos, se conoció la entidad fiscalizada tiene implementado un sistema informático mediante el cual sistematiza el registro de los beneficiarios de los proyectos culturales; asimismo, cuenta con un modelo de “Cédula de evaluación técnica” con la cual las unidades administrativas adscritas al CONACULTA evalúan y determinan si los proyectos presentados resultan favorables para otorgar donativos. Lo anterior, además de los sistemas informáticos utilizados de manera general en todas sus actividades en materia de presupuesto, tales como el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) para los registros contables, presupuestarios y de pagos; el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Modulo de Adecuaciones Presupuestarias, estos dos últimos administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Información y comunicación:

La atención de los requerimientos de información del área auditora se realiza en el marco de las atribuciones del enlace institucional en materia de transparencia, con la colaboración de las áreas responsables de la información, áreas que además emiten y envían a la Secretaría de la Función Pública los reportes sobre los donativos otorgados con el fin de mantener actualizado el Registro Único de Beneficiarios de Donativos Otorgados en Efectivo.

Supervisión:

En el programa para el ejercicio 2015 no se tienen evaluaciones internas; sin embargo, mediante la emisión de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la entidad fiscalizada señaló el nivel de cumplimiento sobre la gestión de los recursos del programa.

2. *Manual de Organización General*

La Secretaría de Educación Pública, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de octubre de 2010, dio a conocer el Manual de Organización General del CONACULTA, con el cual la entidad fiscalizada ha mantenido su operación y funcionamiento hasta la actualidad.

Con la revisión del citado documento normativo, se observó que éste carece de señalamiento de las funciones que desarrollan los niveles de director de área, coordinadores nacionales y jefes de departamento. Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que como consecuencia de las observaciones sobre este rubro, y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, se está en proceso de actualización y mejora del instrumento normativo referido, el cual se fortalecerá, entre otras, con la adición de funciones de todos los niveles de autoridad que van desde el secretario hasta el puesto de jefe de departamento.

Por otra parte, se comprobó que el CONACULTA obtuvo el registro y la autorización de su estructura orgánica por parte de la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio número SSFP/408/0230/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, con vigencia a partir del 1 de enero de 2015, escenario ingresado en el sistema RHNET denominado “REFRENDO-2015”.

3. Operación y administración interna

En la revisión, se observó que en la operación y administración del programa de Cultura en las Entidades Federativas convergen cuatro etapas o procesos administrativos, tales como: gestión y registro, evaluación, rendición de cuentas, difusión y comunicación, en las que se identificó que la Dirección General de Administración adscrita a la Secretaría Ejecutiva del CONACULTA, es el área encargada de administrar, vigilar, revisar y validar dichos procesos administrativos a fin de otorgar los donativos en términos de la normatividad aplicable; adicionalmente, se encarga de dar seguimiento y cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en los contratos de donación de recursos.

Asimismo, la Dirección General de Administración cuenta con el apoyo de la gestión y trabajo de la Dirección de Recursos Financieros y de la Dirección General Jurídica, la primera de las cuales se encarga de coordinar y supervisar los procesos de recepción, registro, análisis, difusión, distribución y asignación de los recursos etiquetados por la Cámara de Diputados, mientras que la segunda elabora los contratos de donación; asimismo, las diversas unidades administrativas que conforman la estructura básica⁵ operativa del CONACULTA, de acuerdo con sus funciones, emiten una opinión técnica sobre la procedencia y viabilidad de los proyectos culturales presentados; no obstante, se observó la carencia de oficios de delegación de funciones que delimite los niveles de autoridad y responsabilidad del personal que interviene en los procesos operativos en comento.

Además, tampoco se presentaron manuales o procedimientos que documenten las actividades, el orden cronológico y los tiempos estimados por utilizar para la verificación y cumplimiento de las etapas del programa.

La entidad fiscalizada, en respuesta a las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, señaló que en razón del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, se encuentra en proceso de publicación el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, y una vez que surta efectos, se estará en posibilidad de estructurar el grupo de trabajo y determinar los tramos de

⁵ Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de octubre de 2010.

responsabilidad de los servidores públicos que estarán a cargo del procedimiento para otorgar donativos.

Al respecto, y en virtud de que a la fecha de cierre de la presente revisión, esa entidad fiscalizada carece de procedimientos correspondientes a las actividades y responsabilidades que deben tener los servidores públicos en cada una de las etapas relativas al otorgamiento de donativos a efecto de que se lleve una debida planeación, control y supervisión del Programa Anual de Proyectos Culturales, la observación se mantiene.

15-0-11100-02-0183-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura establezca los procedimientos correspondientes a las actividades y responsabilidades que deben tener los servidores públicos en cada una de las etapas relativas al otorgamiento de donativos, a efecto de que se lleve una debida planeación, control y supervisión del Programa Anual de Proyectos Culturales.

4. Presupuesto autorizado

El 3 de diciembre de 2014, la Cámara de Diputados, por conducto del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, en el que se identifica el anexo 39. “Ampliaciones al Ramo 11 Educación Pública”.

Por otra parte, en el anexo 39.1 del mismo ordenamiento se integran los proyectos culturales sujetos de ser financiados con recursos del presupuesto 2015; sin embargo, éste señala un monto de 2,113,567.3 miles de pesos, es decir, 2,000.0 miles de pesos más que el monto establecido en el anexo 39 citado, como a continuación se indica:

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 Anexo 39 y 39.1 Ampliaciones al Ramo 11 Educación Pública Miles de pesos		
Denominación	Monto anexo 39	Monto anexo 39.1 (analítico)
Ampliaciones a Cultura	2,111,567.3	2,113,567.3

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

La entidad fiscalizada proporcionó nota informativa mediante la cual precisa que el monto del anexo 39.1 “Ampliaciones a Cultura” para el ejercicio 2015 debió ser por 2,111,567.3 miles de pesos por así establecerlo en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados mediante su publicación número 4155-B del 13 de noviembre de 2014, segunda parte: anexos, lo cual fue ratificado con el oficio DGPYRF.-10.3.21563 con el que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública notifica la asignación presupuestal para el ejercicio sujeto a revisión, además de la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y su calendarización mediante oficio circular número 307-A.-4797 por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El monto asignado por 2,111,567.3 miles de pesos se integra como se describe a continuación:

"Ampliaciones a Cultura" 2015
Miles de pesos

Consecutivo	Clasificación	Total de proyectos	Presupuesto
1	Proyectos no Gubernamentales	336	1,242,979.8
2	Proyectos Municipales	139	437,330.0
3	Proyectos Estatales	80	431,257.5
Suma		555	2,111,567.3

Fuente: Anexo 39.1 "Ampliaciones a Cultura" integrado en la Gaceta Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados, publicada el 13 de noviembre de 2014, con número 4155-B.

Con su comparación contra el total de proyectos culturales que el CONACULTA registró, evaluó y autorizó para entregar el donativo de recursos en el ejercicio 2015, se observó que éste otorgó donativos mediante el contrato de donación número CNCA/DGA/CD/02471/15 por 2,000.0 miles de pesos, los cuales no se encontraban autorizados por la Cámara de Diputados y, por tanto, la entidad fiscalizada no debió formalizar y otorgar el donativo.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada señaló que sí contaba con recursos aprobados por la Cámara de Diputados para el otorgamiento del donativo de referencia, ya que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente para el ejercicio 2015, en su anexo 39.1 "Ampliaciones a Cultura", constituye al proyecto "Talleres de Cerámica y Componentes Culturales ..." como sujeto susceptible de ser beneficiario para obtener financiamiento del Programa R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas"- "Programa Anual de Proyectos Culturales" por un importe de 2,000.0 miles de pesos, importe que corresponde con el contrato de donación número CNCA/DGA/CD/02471/15 y, por otra parte, se identificó que en dicho anexo también se autorizó otro proyecto denominado "Talleres de Cerámica y Componentes Culturales ..." por 5,000.0 miles de pesos, mismo que fue otorgado.

Al respecto, si bien es cierto que los donativos por 5,000.0 miles de pesos y 2,000.0 miles de pesos fueron autorizados en el PEF de 2015 para los proyectos "Talleres de Cerámica y Componentes Culturales ...", también lo es que el ente fiscalizado no acreditó que ambos fueron complementarios entre sí o, en su caso, que no se duplicaron parcialmente.

15-9-11100-02-0183-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano interno de Control en la Secretaría de Cultura para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar documentalmente que los proyectos "Talleres de Cerámica y Componentes Culturales" por 5,000.0 miles de pesos y 2,000.0 miles de pesos autorizados en el anexo 39.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente para el ejercicio 2015, fueron complementarios entre sí o, en su caso, que no se duplicaron parcialmente.

5. Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuenta Pública

La entidad fiscalizada proporcionó el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2015 correspondiente al presupuesto ejercido por el programa presupuestario R070 "Programas

de Cultura en las Entidades Federativas” en sus modalidades de presupuesto autorizado o aprobado, modificado, devengado y ejercido, el cual sirvió para la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF); en su comparación, se conoció que las cifras no presentan diferencias, como se indica a continuación:

Comparativo de cifras
Programa R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas"
Miles de pesos

Presupuesto:	EEP	CHPF	Diferencia
Aprobado	2,111,567.3	2,111,567.3	-
Modificado	1,941,382.4	1,941,382.4	-
Devengado	1,941,382.4	1,941,382.4	-
Ejercido	1,941,382.4	1,941,382.4	-

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015 proporcionado por la Secretaría de Cultura y cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

Asimismo, se comprobó que la modificación al presupuesto se sustenta en oficios de adecuación presupuestaria registrados en el portal aplicativo denominado “Módulo de Adecuaciones Presupuestarias” (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual corresponde a una reducción neta de 170,184.8 miles de pesos, integrados por 164,049.0 miles de pesos provenientes de recursos no ejercidos, en virtud de que los beneficiarios de los proyectos culturales a los cuales estaban destinados no cumplieron con los requisitos técnico-administrativos de elegibilidad y entrega de los mismos, y 6,135.9 miles de pesos provenientes del reintegro de recursos no erogados por los beneficiarios de los proyectos culturales 2015.

6. Metodología y requisitos para la presentación de proyectos culturales

Con la finalidad de ejercer los recursos conferidos por la Cámara de Diputados mediante el Decreto por el cual se da a conocer el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, éste señaló en el anexo 39.1 “Ampliaciones a Cultura”, que la entidad fiscalizada, mediante la dirección electrónica www.apoyospef.gob.mx, dará a conocer a los beneficiarios de los proyectos culturales aprobados la guía para la presentación de los expedientes con la finalidad de que justifiquen y documenten las actividades culturales por financiar, así como los requisitos técnico-administrativos que deberán entregar para la gestión de los recursos, entre los que se consideran los aspectos siguientes:

- El plazo para registro y entrega de los documentos e información necesaria para gestionar los recursos es a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015.
- Únicamente serán apoyados aquellos proyectos que demuestren ser estrictamente culturales y artísticos.
- Presentar un proyecto cultural que justifique y documente los objetivos a alcanzar con los recursos, de conformidad con la metodología que para tal efecto emitió en ese entonces el CONACULTA, en el que además de la descripción de los objetivos por alcanzar se deberá elaborar un presupuesto calendarizado y desglosado detallando cada concepto, bienes y servicios por adquirir, así como su costo respectivo.

- Si el proyecto cultural o artístico ha sido beneficiado con recursos en ejercicios anteriores, se deberá comprobar el cumplimiento de obligaciones contraídas en materia de rendición de cuentas.
- Registro Federal de Contribuyentes; comprobante de domicilio; acta constitutiva; autorización para recibir donativos; escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; que su principal fuente de ingresos no proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación, y que no se encuentra integrada a otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal, entre otras.
- Abrir una cuenta bancaria en la que se depositarán y se manejarán de manera exclusiva.

Por otro lado, con el análisis de la normativa establecida, se determinaron deficiencias que representan un riesgo en la consecución de metas y objetivos, así como en la eficiencia, eficacia, evaluación, determinación y seguimiento del otorgamiento de los donativos, como se describen a continuación:

- a) En la metodología para la integración de proyectos culturales, se señalan los elementos que componen el expediente que justifica y documenta el requerimiento de los recursos; sin embargo, no se solicita justificar y relacionar los objetivos culturales por alcanzar con cada uno de los conceptos de gasto que integran el desglose de presupuesto requerido a fin de asegurar que los recursos entregados sean destinados a la realización y ejecución de actividades netamente culturales y artísticas.
- b) En los requisitos jurídico-administrativos por cumplir por parte de los beneficiarios (organizaciones de la sociedad civil) de los proyectos culturales, se solicita que sea entregado un escrito de protesta de decir verdad en el que manifieste que su principal fuente de ingresos no proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación; no estar integrada en algún otro padrón de programas a cargo del Gobierno Federal; no estar vinculada a asociaciones o partidos y agrupaciones políticas, y no estar bajo ningún proceso legal a consecuencia de su funcionamiento.

Adicionalmente, se solicita que los beneficiarios de los proyectos culturales indiquen si el proyecto ha recibido recursos en ejercicios fiscales anteriores y, en su caso, comprobar si éstos han cumplido con las obligaciones contraídas en los contratos respectivos; sin embargo, no se observó evidencia documental de haber llevado a cabo un análisis sobre la utilidad de este requisito el cual permitiría fortalecer la decisión sobre la autorización del donativo, además de no contar con un procedimiento de verificación del mismo.

Con motivo de las reuniones presentación de resultados y observaciones, la entidad fiscalizada señaló lo siguiente:

Para el caso del inciso (a), en la cédula de evaluación existe el punto donde se establece si el proyecto cultural presentado “Justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades culturales por financiar con el monto del donativo”; sin embargo, ésta cédula no demuestra la correlación existente entre los objetivos culturales y artísticos, y los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto presentado por el postulante para ser autorizado.

Por lo que hace al inciso (b), precisa que la verificación de los puntos señalados se encuentran acreditados, ya que en los expedientes se integran los oficios emitidos por el Servicio de Administración Tributaria con los cuales se notifica a los contribuyentes la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En cuanto a la verificación de que los beneficiarios se encuentran o no integrados en otros programas a cargo del Gobierno Federal, la Secretaría de Cultura proporcionó copia del oficio con el que se solicitó dicha validación a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como del oficio de la respectiva respuesta, en el cual se constató que los beneficiarios del programa fiscalizado no se encuentran integrados en otros programas.

Sobre el punto donde se observó la carencia de análisis respecto de la utilidad de requerir que los beneficiarios manifiesten, en su caso, ser financiados con recursos en ejercicios fiscales anteriores, la entidad fiscalizada precisó que dicho requisito sirve para verificar si el beneficiario tienen adeudos en materia de rendición de cuentas por los donativos otorgados y en su caso continuar o no con el procedimiento de pago.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada, se determina que la entidad fiscalizada presentó información y documentación que acredita actividades de verificación de los elementos que fortalecen la entrega de donativos; excepto por la observación que se señala en el inciso (a), y que refiere a la carencia de la correlación entre los objetivos culturales y los conceptos de gasto que integran el desglose de presupuesto requerido.

15-0-11100-02-0183-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura implemente los mecanismos de verificación, a fin de identificar los conceptos de gasto que integran el desglose de presupuesto requerido contra los objetivos culturales y artísticos para la entrega de donativos en el programa presupuestal R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas".

7. *Evaluación de proyectos culturales*

Dentro de las cuatro etapas que realiza la entidad fiscalizada para determinar la procedencia de otorgar donativos, se encuentra la fase de evaluación, la cual es responsabilidad de las direcciones generales de Bibliotecas, de Culturas Populares y de Vinculación Cultural, entre otras, por lo que en el ámbito de las atribuciones que les confiere el Manual de Organización General del CONACULTA, evalúan y determinan si los proyectos culturales son favorables, emitiendo para tal efecto una resolución mediante un documento denominado "Cédula de Evaluación Técnica", en la que hacen constar si los proyectos culturales presentados cumplen con la normativa aplicable. No obstante lo anterior, con el análisis de la cédula de evaluación se pudo observar que no se consignan de forma clara y precisa los puntos sujetos de verificación, particularmente los señalados en las bases para la presentación y registro de proyectos dados a conocer a los beneficiarios mediante la dirección electrónica www.apoyospef.gob.mx.

Adicionalmente, en la revisión de 32 proyectos culturales por un importe de 451,271.6 miles de pesos, se comprobó que la cédula de evaluación no contó con un análisis por parte de CONACULTA sobre el presupuesto calendarizado, así como el desglose de los bienes y

servicios por adquirir por parte del beneficiario, el cual permitiría transparentar la adecuada aplicación y destino de recursos de conformidad con los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad y transparencia; además, tampoco evidenció la correlación con el cumplimiento de los objetivos culturales o artísticos propuestos en los proyectos que son aprobados a los beneficiarios, toda vez que se identificó el desglose de gastos en rubros que no necesariamente son culturales o artísticos, tales como contratación de servicios de contabilidad, administración y renta de bienes muebles e inmuebles utilizados para fines administrativos propios de las asociaciones beneficiadas con los recursos.

Al respecto, con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones, la entidad fiscalizada señaló que los beneficiarios de los proyectos culturales pueden consultar el avance sobre el cumplimiento de los puntos requeridos; adicionalmente, precisó la existencia de dos tipos de "Cédulas de Evaluación Técnica": una con la que se obtiene la opinión "favorable" y otra con la de "no favorable", sin embargo, en ninguna de ellas se aprecia el seguimiento y conclusión de las observaciones efectuadas.

15-0-11100-02-0183-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura fortalezca sus mecanismos de control de manera que se garantice la implementación de métodos, procesos o criterios de evaluación, a fin de que mediante éstos se identifique el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para otorgar los donativos, tales como los señalados en las bases para la presentación y registro de proyectos dados a conocer a los beneficiarios mediante la dirección electrónica www.apoyospef.gob.mx.

15-0-11100-02-0183-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Cultura implemente y fortalezca los mecanismos de control y verificación de la "Cédula de evaluación técnica" a fin de contar con la evidencia documental sobre el presupuesto calendarizado y el desglose de los bienes y servicios por adquirir por parte de los beneficiarios, con el fin de comprobar que la aplicación y destino de recursos se efectúe de conformidad con los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad y transparencia, así como su correlación con el cumplimiento de los objetivos culturales o artísticos.

8. Verificación en el Registro

En la revisión y análisis de los documentos que sustentan el otorgamiento de donativos de 32 proyectos culturales por un importe de 451,271.6 miles de pesos, se identificó que están integrados como se cita a continuación: proyecto cultural; Registro Federal de Contribuyentes; comprobante de domicilio; actas constitutivas; oficios de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales el beneficiario puede recibir donativos deducibles de impuestos; cédula de evaluación técnica; formato de autorización de donativos; contrato y trámite de suficiencia presupuestal, entre otros; sin embargo, se observó en los expedientes que soportan la procedencia relativa a los donativos que se entregan, la falta de evidencia documental de que el CONACULTA haya verificado la elegibilidad de los beneficiarios en el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación.

Al respecto, la entidad fiscalizada, con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones, indicó que de acuerdo con el oficio circular No. SCAGP/200/006/2016, de

fecha 23 de marzo de 2016, suscrito por el Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, para el ejercicio y operación del programa 2016, la verificación de elegibilidad en el registro se hace mediante consulta requerida directamente a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública (UCEGP) de la SFP, para lo cual se proporciona muestra de las acciones realizadas consistentes en el oficio de solicitud y respuesta a la misma consulta en los Sistemas de Información de los Donativos en Efectivo Otorgados por la Federación (SIDE OF), por lo que se considera que presentó los elementos suficientes para acreditar el cumplimiento de la normativa.

9. Formalización de entrega de recursos

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Acuerdo publicado el día 28 de agosto de 2008, comunicó a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal las reglas, requisitos y modelos de contratos que deberán observar en el otorgamiento de donativos.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado a una muestra de 32 contratos formalizados con asociaciones civiles por un importe de 451,271.6, se comprobó su adhesión en lo general a los modelos establecidos; sin embargo, se observó que la entidad fiscalizada carece de precisión sobre algunas cláusulas de los contratos formalizados, tales como:

- a) Los objetivos planteados en los proyectos que presentan los beneficiarios para justificar y fundamentar la utilidad social de las actividades culturales, son distintos de los objetivos descritos en los contratos de donación; además, en éstos no se describen de manera pormenorizada los conceptos e importes que serán financiados ni su relación con los fines culturales y artísticos.
- b) En la cláusula primera de los contratos de donación se indica que los donatarios contarán con un plazo determinado para la aplicación de los recursos y con un plazo para el cumplimiento de los objetivos, sin especificar si el beneficiario cuenta con uno o dos plazos para la aplicación y el cumplimiento del objeto del contrato, aunado a que no se precisó la fecha de término.
- c) En la cláusula segunda se indica que los beneficiarios deberán entregar informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos; no obstante, no especifica los tiempos en que los beneficiarios de los donativos deberán entregar el documento de referencia.
- d) Los contratos estipulan que en el supuesto de que el donatario incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato, LA DONANTE, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación; sin embargo, no presentaron el mecanismo o procedimiento implementado por parte del entonces CONACULTA para vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los contratos citan que cualquier modificación de los mismos deberá constar por escrito; sin embargo, no se señalan los términos y condiciones en los casos en que los beneficiarios puedan solicitar la ampliación de vigencia, así como los ordenamientos de evaluación para determinar su procedencia.

15-0-11100-02-0183-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura implemente los mecanismos de control para que se homologuen los objetivos planteados en el proyecto que presentan los beneficiarios para justificar y fundamentar la utilidad social de las actividades culturales a financiar, y los objetivos específicos por cumplir establecidos en los contratos formalizados de entrega de donativos, los cuales deberán ser invariablemente en función del desglose del presupuesto que se solicitó para los fines culturales y artísticos.

15-0-11100-02-0183-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura establezca con precisión los plazos o periodos de vigencia en los contratos de donación, y se señale la fecha de inicio y término tanto para la aplicación de los recursos, así como para el cumplimiento de los objetivos culturales y artísticos o, en su caso, especificar si se refiere a un sólo plazo para ambos procesos.

15-0-11100-02-0183-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura, en los instrumentos jurídicos celebrados con los beneficiarios, establezca invariablemente la precisión de las fechas en que se deberán entregar los informes trimestrales y en los que se indique el ejercicio de los recursos, así como el logro de los objetivos culturales.

15-0-11100-02-0183-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura realice las acciones necesarias con el fin de garantizar que se establezca un mecanismo o procedimiento para llevar a cabo la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15-0-11100-02-0183-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Cultura, en los contratos que se celebren, establezca invariablemente los términos y condiciones en los casos en que los beneficiarios puedan solicitar la ampliación de vigencia a los contratos de donación, así como los ordenamientos de evaluación para determinar su procedencia.

10. Rendición de cuentas-proyectos 2015

A efecto de verificar que los recursos entregados se aplicaron en los objetivos culturales específicos señalados en los contratos de donación respectivos, así como en los proyectos culturales que justifican y fundamentan la utilidad cultural y artística, se seleccionó una muestra de 32 proyectos culturales por un importe de 451,271.6 miles de pesos, promovidos por organizaciones de la sociedad civil (personas morales no lucrativas), los cuales se citan a continuación:

Proyectos culturales 2015
Miles de pesos

Consecutivo	Entidad federativa	Proyecto	Importe	Convenio
1	Chiapas	Arte Sobre Ruedas	10,100.0	CNCA/DGA/CD/02287/15
2	Chiapas	Escucha Chiapas	20,000.0	CNCA/DGA/CD/00547/15
3	Chiapas	Rescate de la Marimba	15,000.0	CNCA/DGA/CD/00546/15
4	Coahuila de Zaragoza	Programa Cultural Coahuila y Texas en el México de Santa Anna: de la Independencia al Triunfo de la Revolución de Ayutla (1821-1855)	15,000.0	CNCA/DGA/CD/01744/15
5	Coahuila de Zaragoza	Programa Cultural Vive Coahuila en Tu Casa	11,400.0	CNCA/DGA/CD/01784/15
6	Distrito Federal	Actividades Culturales y Filbj	10,100.0	CNCA/DGA/CD/02094/15
7	Hidalgo	Orquesta Sinfónica Secundaria Quetzalcóatl de Huitel	9,000.0	CNCA/DGA/CD/00951/15
8	México	Segunda Etapa del Proyecto "Coro y Orquesta Miguel Ángel Granados Chapa", Fundación de Mujeres de Comunidad en Movimiento Nezahualcóyotl A.C.	7,000.0	CNCA/DGA/CD/00903/15
9	México	Proyecto de Promoción Cultural 2015	13,200.0	CNCA/DGA/CD/02190/15
10	Michoacán de Ocampo	Xavi Festival de Música de Morelia Miguel Bernal Jiménez	8,298.4	CNCA/DGA/CD/01040/15
11	Nacional	13° Festival Internacional de Cine de Morelia	11,231.2	CNCA/DGA/CD/00118/15
12	Nacional	Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas A. C.	7,820.8	CNCA/DGA/CD/00119/15
13	Nacional	Caravana del Elefante Polar - Estado de México Segunda Estación -	8,000.0	CNCA/DGA/CD/1045/15
14	Nacional	"El Mariachi Nuestra Música en Brasil"	8,000.0	CNCA/DGA/CD/00769/15
15	Nacional	Festival de Cine Documental Ambulante	7,820.8	CNCA/DGA/CD/00325/15
16	Nacional	Festival Internacional de Cine en Guadalajara	15,000.0	CNCA/DGA/CD/00110/15
17	Nacional	Festival Internacional de Cine Guanajuato	10,000.0	CNCA/DGA/CD/00326/15
18	Nacional	Festival Internacional de la Imagen (Fini) 2015	8,000.0	CNCA/DGA/CD/01042/15
19	Nacional	Festivales de Promoción Cultural Internacional	10,753.6	CNCA/DGA/CD/00337/15
20	Nacional	Presencia del Estado de México. Conciertos de la Orquesta Sinfónica Mexiquense y el Coro Juvenil del Estado de México	16,000.0	CNCA/DGA/CD/01117/15
21	Nacional	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Centro	31,611.6	CNCA/DGA/CD/00682/15
22	Nacional	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Este	24,043.6	CNCA/DGA/CD/00684/15
23	Nacional	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Norte	24,043.6	CNCA/DGA/CD/00685/15
24	Nacional	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Oeste	24,043.6	CNCA/DGA/CD/00686/15
25	Nacional	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Sur	24,043.6	CNCA/DGA/CD/00683/15
26	Nacional	Programa de Fortalecimiento A la Educación Musical y Dancística Tercera Fase	8,798.4	CNCA/DGA/CD/01790/15
27	Nacional	Proyecto de Acondicionamiento de Espacios Escénicos para Música y Danza	12,708.8	CNCA/DGA/CD/01883/15
28	Nacional	Proyecto de Fomento de la Ópera en México: "Opera Payasos" 2015	10,753.6	CNCA/DGA/CD/00618/15

Proyectos culturales 2015
Miles de pesos

Consecutivo	Entidad federativa	Proyecto	Importe	Convenio
29	Nacional	Stanley Kubrick	7,500.0	CNCA/DGA/CD/00065/15
30	Nuevo León	Papalote Museo del Niño	45,000.0	CNCA/DGA/CD/01351/15
31	Sonora	Programa de Actividades Culturales 2015	8,000.0	CNCA/DGA/CD/01186/15
32	Sonora	II Etapa de la construcción de un Conservatorio de Música en Guaymas, Sonora	9,000.0	CNCA/DGA/CD/02609/15
Suma			451,271.6	

Fuente: Contratos de donación de recursos federales formalizados durante el ejercicio 2015.

Con el análisis de los proyectos citados, se comprobó que los beneficiarios de nueve de ellos por 174,293.2 miles de pesos, solicitaron ampliación de vigencia para aplicar los donativos que les fueron otorgados, la cual fue autorizada y formalizada mediante convenios modificatorios; sin embargo, se observó que la entidad fiscalizada carece de evidencia documental que acredite haber realizado un estudio de factibilidad financiera a fin de coadyuvar al otorgamiento de la prórroga, y por consiguiente a la elaboración de los convenios modificatorios, de conformidad con el alcance de los objetivos culturales y artísticos establecidos.

Los datos de los nueve proyectos cuyos beneficiarios solicitaron ampliación en la vigencia son los siguientes:

Proyectos culturales con prórroga de vigencia
Miles de pesos

Consecutivo	Proyecto	Contrato original	Importe	Contrato modificatorio	Fecha de término
1	Presencia del Estado de México. Concursos de la Orquesta Sinfónica Mexiquense y el Coro Juvenil del Estado de México	CNCA/DGA/CD/01117/15	16,000.0	CM/CNCA/DGA/CD/01117/15	25/09/2016
2	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Centro	CNCA/DGA/CD/00682/15	31,611.6	CM/SC/DGA/CD/00682/15	30/11/2016
3	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Este	CNCA/DGA/CD/00684/15	24,043.6	CM/SC/DGA/CD/00684/15	30/11/2016
4	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Norte	CNCA/DGA/CD/00685/15	24,043.6	CM/SC/DGA/CD/00685/15	30/11/2016
5	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Oeste	CNCA/DGA/CD/00686/15	24,043.6	CM/SC/DGA/CD/00686/15	30/11/2016
6	Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles Zona Sur	CNCA/DGA/CD/00683/15	24,043.6	CM/SC/DGA/CD/00683/15	30/11/2016
7	Programa de Fortalecimiento A la Educación Musical y Dancística Tercera Fase	CNCA/DGA/CD/01790/15	8,798.4	CM/SC/DGA/CD/01790/15	30/09/2016
8	Proyecto de Acondicionamiento de Espacios Escénicos para Música y Danza	CNCA/DGA/CD/01883/15	12,708.8	CM/SC/DGA/CD/01883/15	30/09/2016
9	II Etapa de la construcción de un Conservatorio de Música en Guaymas, Sonora	CNCA/DGA/CD/02609/15	9,000.0	CM/SC/DGA/CD/02609/15	29/09/2016
Suma			174,293.		
			2		

Fuente: Contratos modificatorios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior resulta relevante al identificar que la aplicación de la vigencia los proyectos culturales denominados “Programa de Apoyo a Orquestas Infantiles, Zona Centro; Este; Norte; Oeste y Sur”, se extendió hasta el 30 de noviembre del ejercicio 2016, no obstante que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016 prevé la distribución nuevamente de recursos a estos proyectos.

Por lo que hace a los 23 proyectos restantes, la vigencia de los respectivos contratos se encuentra concluida a la fecha de la revisión, y se comprobó que 8 de ellos por un importe de 78,798.4 miles de pesos, cumplieron en tiempo y forma con la etapa de rendición de cuentas, que entregaron los informes trimestrales y que la aplicación de los recursos está en concordancia con los objetivos específicos establecidos en los respectivos contratos de donación; asimismo, se verificó que contaron con los comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, y la evidencia fotográfica y de video sobre el cumplimiento de los objetivos, mientras que en los 15 proyectos restantes por un importe de 198,180.0 miles de pesos, se observaron irregularidades en la comprobación de los recursos hasta por un monto de 37,894.6 miles de pesos, como se indica a continuación:

Proyectos culturales con irregularidades en su comprobación
Miles de pesos

Consecutivo	Proyecto	Contrato	Importe
1	Arte Sobre Ruedas	CNCA/DGA/CD/02287/15	779.0
2	Escucha Chiapas	CNCA/DGA/CD/00547/15	4,783.5
3	Rescate de la Marimba	CNCA/DGA/CD/00546/15	2,496.5
4	Orquesta Sinfónica Secundaria Quetzalcóatl de Huitel	CNCA/DGA/CD/00951/15	1,477.1
5	Segunda Etapa del Proyecto "Coro y Orquesta Miguel Ángel Granados Chapa", Fundación de Mujeres de Comunidad en Movimiento Nezahualcōyotl A.C.	CNCA/DGA/CD/00903/15	3,530.9
6	Proyecto de Promoción Cultural 2015	CNCA/DGA/CD/02190/15	13,200.0
7	13° Festival Internacional de Cine de Morelia	CNCA/DGA/CD/00118/15	320.6
8	Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas A. C.	CNCA/DGA/CD/00119/15	478.4
9	"El Mariachi Nuestra Música en Brasil"	CNCA/DGA/CD/00769/15	2,496.9
10	Festival de Cine Documental Ambulante	CNCA/DGA/CD/00325/15	3,122.1
11	Festival Internacional de Cine en Guadalajara	CNCA/DGA/CD/00110/15	717.0
12	Festivales de Promoción Cultural Internacional	CNCA/DGA/CD/00337/15	285.5
13	Proyecto de Fomento de la Ópera en México: "Opera Payasos" 2015	CNCA/DGA/CD/00618/15	261.9
14	Stanley Kubrick	CNCA/DGA/CD/00065/15	1,745.9
15	Papalote Museo del Niño	CNCA/DGA/CD/01351/15	2,199.3
Suma			37,894.6

Fuente: Comprobación documental de rendición de cuentas proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el importe descrito anteriormente se puede clasificar en función de la generalidad del concepto observado, como se indica a continuación:

Irregularidades		
Miles de pesos		
Referencia	Descripción	Importe
a)	Recursos no aplicados	22,357.6
b)	Incumplimiento de los objetivos específicos	3,443.8
c)	Incumplimiento de la normatividad	1,472.6
d)	Erogaciones no autorizadas	1,619.6
e)	Erogaciones sin fines culturales	9,001.0
Suma		37,894.6

Fuente: Proyectos proporcionados por la entidad fiscalizada.

a) Recursos no aplicados:

Se identificó la falta de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos por 22,357.6 miles de pesos. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó avisos de reintegros y fichas de depósito bancario por la cantidad de 580.3 miles de pesos, con lo que resulta un saldo por reintegrar de 21,777.3 miles de pesos.

b) Incumplimiento de los objetivos específicos:

En el proyecto cultural "Escucha Chiapas", contrato de donación número CNCA/DGA/CD/00547/15, se describió la ejecución de un video documental que presentaría el pasado y presente de la marimba; sin embargo, se observó que el trabajo realizado, por el cual el beneficiario acreditó la aplicación de los recursos por un monto de 2,343.8 miles de pesos, carece de elementos técnicos de investigación, análisis o desarrollo sobre el instrumento musical propuesto, limitándose a proporcionar una grabación sobre ensayos, recorridos, y conciertos del grupo artístico "Escucha Chiapas".

Dentro del proyecto cultural se señaló la edición de un libro que permitiría rescatar, conservar y mostrar la memoria fotográfica contemporánea de la marimba, objetivo por el cual el beneficiario erogó recursos por 980.0 miles de pesos; sin embargo, la evidencia documental que se presentó carece de elementos de investigación que demuestren la memoria contemporánea del instrumento artístico, ya que el libro editado sólo contempla fotografías de los integrantes de la agrupación "Escucha Chiapas" así como anécdotas de sus integrantes.

En el proyecto cultural por el cual se suscribió el contrato de donación número CNCA/DGA/CD/00118/15, se señaló la entrega de 10 premios en efectivo como se señala a continuación:

Premios Festival Internacional de Cine en Morelia 2015		
Consecutivo	Descripción	Monto en Miles de pesos
1	Cortometraje de ficción	200.0
2	Cortometraje documental	200.0
3	Largometraje documental	200.0
4	Largometraje de ficción	200.0
5	Primer o segundo largometraje	200.0
6	Trabajo michoacano	100.0
7	Cortometraje Mexicano en Línea	50.0
8	Guion michoacano de cortometraje	30.0
9	Tradicional a la trayectoria Cinematográfica	120.0
10	Premio Lab	50.0
Suma		1,350.0

Fuente: Presupuesto desglosado anexo al proyecto cultural "13º Festival Internacional de Cine de Morelia"

Para el cumplimiento de tal fin, en el marco de las actividades para la realización del 13º Festival Internacional de Cine de Morelia, se emitió convocatoria a fin de que realizadores y productores de cortometrajes, documentales y largometrajes inscribieran sus obras y pudieran acceder a uno de los premios en efectivo; sin embargo, se observó que no señala la

entrega del premio en efectivo de 120.0 miles de pesos correspondiente a la “Tradicional a la Trayectoria Cinematográfica”.

c) Incumplimientos de la normativa:

De conformidad con la revisión de los documentos comprobatorios de la aplicación de los recursos, se identificaron erogaciones por la adquisición de bienes y servicios, cuya obligación de pago se creó antes de la formalización del contrato de donación; del pago de facturas sin cheque nominativo; de las erogaciones sin justificación de los fines de los objetivos específicos de los contratos, así como de falta de los comprobantes fiscales, como se detalla a continuación:

Proyectos culturales-Rendición de cuentas						
Irregularidades de comprobación						
Miles de pesos						
Importe observado por:						
Proyecto	Contrato de donación	1)	2)	3)	4)	Total
Segunda Etapa del Proyecto "Coro y Orquesta Miguel Ángel Granados Chapa", Fundación de Mujeres de Comunidad en Movimiento Nezahualcóyotl A.C.	CNCA/DGA/CD/00903/15	211.6	36.8	63.7	-	312.1
13° Festival Internacional de Cine de Morelia	CNCA/DGA/CD/00118/15	0.7	-	-	-	0.7
"El Mariachi Nuestra Música en Brasil"	CNCA/DGA/CD/00769/15	2.3	-	-	-	2.3
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	CNCA/DGA/CD/00110/15	-	-	-	717.0	717.0
Festivales de Promoción Cultural Internacional	CNCA/DGA/CD/00337/15	19.5	-	-	-	19.5
Stanley Kubrick	CNCA/DGA/CD/00065/15	-	6.1	-	415.0	421.1
Suma		234.1	42.9	63.7	1,132.0	1,472.7

Fuente: Expedientes de rendición de cuentas proporcionados por la entidad fiscalizada.

- 1) Erogaciones pagadas sin cheque nominativo
- 2) Erogaciones sin documentos fiscales.
- 3) Sin justificación.
- 4) Compromiso de recursos antes de la formalización del contrato de donación.

d) Erogaciones no autorizadas:

Durante el proceso de revisión y autorización de los donativos, la entidad fiscalizada determinó los objetivos específicos en los que se destinaría la aplicación de los recursos, y formalizó la entrega de éstos mediante la celebración de los contratos de donación correspondientes.

Al respecto, en la cláusula segunda de los contratos celebrados se señala que para efecto de identificación de los recursos, el “Donatario” informará de forma trimestral y final a la “Donante” lo relativo a los egresos efectuados respecto del avance en la consecución de los objetivos para los cuales se otorgaron los recursos; asimismo, en la cláusula tercera, en su numeral dos, se cita que el “Donatario” se obliga a cumplir con los objetivos específicos establecidos en la cláusula primera de sus respectivos contratos, la cual refiere a los logros y metas por alcanzar.

Con la revisión de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos, se observaron erogaciones por la adquisición o arrendamientos de bienes y servicios por un importe de 1,619.7 miles de pesos, de los cuales, después de realizar el correspondiente análisis y comparación contra los objetivos culturales específicos establecidos en los contratos, así como en las metas y presupuestos aprobados, no se advierte vínculo alguno o relación directa con éstos, por lo que dichos gastos carecen de autorización o justificación para ejercerlos, los cuales se citan a continuación:

Gastos no autorizados			
Miles de pesos			
Consecutivo	Concepto de gasto	Importe	Contrato
1	Gastos administrativos	1.7	CNCA/DGA/CD/00547/15
2	Arrendamiento de vehículos	800.0	CNCA/DGA/CD/00546/15
3	Gastos administrativos	1.5	CNCA/DGA/CD/00903/15
4	Premios en efectivo	200.0	CNCA/DGA/CD/00118/15
5	Eventos artísticos	308.5	CNCA/DGA/CD/00769/15
6	Asesoría legal y administrativa; equipo de cómputo y apoyo económico	281.6	CNCA/DGA/CD/00325/15
7	Suscripción anual	2.1	CNCA/DGA/CD/00065/15
8	Seguridad social	24.3	CNCA/DGA/CD/01351/15
Suma		1,619.7	

Fuente: Informes trimestrales de rendición de cuentas 2015, proporcionados por la entidad fiscalizada.

e) Erogaciones sin fines culturales:

Con el fin de verificar la adecuada aplicación y destino de recursos bajo los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad y transparencia, se realizó el análisis e investigación del presupuesto calendarizado y desglose de los bienes y servicios por adquirir, así como su correlación con el cumplimiento de los objetivos culturales o artísticos propuestos; al respecto, se identificó que en diversos proyectos se autorizaron gastos que no guardan relación cultural ni artística por un importe de 9,001.0 miles de pesos, tales como contratación de servicios de contabilidad, administración y renta de bienes muebles e inmuebles utilizados para fines administrativos propios del beneficiario y no del proyecto cultural.

Con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones, la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- a) Respecto del monto de 21,777.3 miles de pesos observados por la falta de documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios, la entidad fiscalizada proporcionó comprobantes fiscales, transferencias bancarias, contratos y evidencia digital de haber alcanzado los objetivos culturales para los cuales fueron autorizados por un monto de 21,476.4 miles de pesos, excepto por 13,200.0 miles de pesos, ya que se observó que las erogaciones realizadas derivan del compromiso de pago antes de la fecha de formalización del contrato de donación número CNCA/DGA/CD/02190/15, en contravención de la normativa aplicable, la cual señala que no se considerará como documentación comprobatoria y justificativa aquella

cuyo compromiso de pago sea antes de la fecha de la firma del contrato de donación correspondiente; además de que no se proporcionó evidencia documental de haber realizado los objetivos culturales para los cuales fue otorgado. Adicionalmente, se proporcionó la línea de captura y depósito a la Tesorería de la Federación de un importe de 301.0 miles de pesos.

- b) Respecto del importe observado de 3,323.8 miles de pesos correspondientes al pago por la contratación de los servicios de ejecución de video documental que presentaría el pasado y presente de la marimba por un importe de 2,343.8 miles de pesos y la edición de un libro que recuperara, conservara y mostrara la memoria fotográfica contemporánea de la marimba por un importe de 980.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó nota aclaratoria signada por el beneficiario del proyecto cultural, sin embargo, ésta no se acredita que las erogaciones efectuadas conllevaran a cumplir con el objetivo cultural autorizado. Por lo que persiste la irregularidad citada por el proyecto cultural "Escucha Chiapas", cuyo contrato de donación fue formalizado con el número CNCA/DGA/CD/00547/15.

Sobre la observación de la erogación de recursos por 120.0 miles de pesos, en premios no concursados mediante convocatoria, la entidad fiscalizada proporcionó un escrito con el cual el beneficiario del proyecto aclaró y justificó que el premio otorgado corresponde a un estímulo que, por sus características, no se concursó y es determinado por el jurado en razón de las muestras cinematográficas presentadas en el festival.

- c) Se proporcionaron contratos de prestación de bienes y servicios que corresponden a la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos del contrato de donación número CNCA/DGA/CD/00110/15 por un monto de 717.0 miles de pesos, con los cuales se acreditó y aclaró que la celebración de los mismos se realizó en tiempo y forma después de la fecha de celebración del contrato de donación; asimismo, se aclara la justificación de ser procedentes las erogaciones de pagos por un importe de 64.4 miles de pesos.

Adicionalmente, se proporcionó reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por un importe de 421.1 miles de pesos, correspondientes al importe observado por compromiso de recursos antes de la formalización del contrato de donación del proyecto denominado "Stanley Kubrick" y 2.3 miles de pesos del proyecto denominado "El Mariachi Nuestra Música en Brasil".

Por lo anterior y en virtud de que la entidad fiscalizada aclaró parcialmente las irregularidades observadas, se determina que persiste la irregularidad por erogaciones improcedentes por un importe de 267.9 miles de pesos, como se detallan a continuación:

**Proyectos culturales-Rendición de cuentas
irregularidades de comprobación
Miles de pesos**

Proyecto	Contrato de donación	1)	2)	Total
Segunda Etapa del Proyecto "Coro y Orquesta Miguel Ángel Granados Chapa", Fundación de Mujeres de Comunidad en Movimiento Nezahualcóyotl A.C.	CNCA/DGA/CD/00903/15	211.6	36.8	248.4
Festivales de Promoción Cultural Internacional	CNCA/DGA/CD/00337/15	19.5	-	19.5
Suma		231.1	36.8	267.9

Fuente: Expedientes de rendición de cuentas proporcionados por la entidad fiscalizada.

1) Erogaciones pagadas sin cheque nominativo

2) Erogaciones sin documentos fiscales.

- d) Respecto del importe observado de 1,619.6 miles de pesos, la entidad proporcionó documentación comprobatoria con la cual justificó la procedencia de la aplicación de recursos por un monto de 420.0 miles de pesos correspondientes al contrato de donación CNCA/DGA/CD/00546/15, ya que el arrendamiento de uno de los vehículos observados y la actualización fotográfica fueron presentados en tiempo y forma para ser autorizados por parte del CONACULTA al momento de otorgar el donativo; además, se entregó la aclaración de gastos administrativos por 1.5 miles de pesos; y la línea de captura de recursos por 86.2 miles de pesos y el depósito correspondiente a la Tesorería de la Federación.

De lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no aclaró ni justificó un importe 1,112.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Gastos no autorizados
Miles de pesos**

Consecutivo	Concepto de gasto	Importe	Contrato
1	Arrendamiento de vehículos	380.0	CNCA/DGA/CD/00546/15
2	Premios en efectivo	200.0	CNCA/DGA/CD/00118/15
3	Eventos artísticos	250.3	CNCA/DGA/CD/00769/15
4	Asesoría legal y administrativa; equipo de cómputo y apoyo económico	281.6	CNCA/DGA/CD/00325/15
Suma		1,111.9	

Fuente: Informes trimestrales de rendición de cuentas 2015, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- e) Por otro lado, considerando la información y documentación proporcionada para acreditar el importe observado del inciso (a), por concepto de proyectos que carecían de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos entregados en donación, el monto original observado de 9,001.0 miles de pesos, se vio incrementado en 174.1 miles de pesos para quedar en un total de 9,175.1 miles de pesos, por los cuales no se acreditó su correlación con el cumplimiento de los objetivos culturales o artísticos propuestos, tales como contratación de servicios de contabilidad, administración, renta de bienes

muebles e inmuebles utilizados para fines administrativos propios del beneficiario y no del proyecto cultural.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó el reintegro de recursos por un importe de 2.3 miles de pesos, correspondiente a erogaciones realizadas sin fines culturales del proyecto cultural "El Mariachi Nuestra Música en Brasil".

Por lo anterior, se determina que la entidad fiscalizada no proporcionó información justificativa de la erogación de recursos en conceptos de gasto distintos a cubrir fines culturales por un importe de 9,172.8 miles de pesos como se detalla a continuación:

Proyectos culturales-Rendición de cuentas		
Miles de pesos		
Proyecto	Contrato de donación	Sin fines culturales o artísticos
Arte Sobre Ruedas	CNCA/DGA/CD/02287/15	777.2
Escucha Chiapas	CNCA/DGA/CD/00547/15	1,451.7
Rescate de la Marimba	CNCA/DGA/CD/00546/15	1,632.9
Segunda Etapa del Proyecto "Coro y Orquesta Miguel Ángel Granados Chapa", Fundación de Mujeres de Comunidad en Movimiento Nezahualcōyotl A.C.	CNCA/DGA/CD/00903/15	935.4
Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas A. C.	CNCA/DGA/CD/00119/15	478.4
"El Mariachi Nuestra Música en Brasil"	CNCA/DGA/CD/00769/15	398.2
Festival de Cine Documental Ambulante	CNCA/DGA/CD/00325/15	76.6
Festivales de Promoción Cultural Internacional	CNCA/DGA/CD/00337/15	266.0
Proyecto de Fomento de la Ópera en México: "Opera Payasos" 2015	CNCA/DGA/CD/00618/15	240.0
Stanley Kubrick	CNCA/DGA/CD/00065/15	841.7
Papalote Museo del Niño	CNCA/DGA/CD/01351/15	2,074.7
Suma		9,172.8

Fuente: Expedientes de rendición de cuentas proporcionados por la entidad fiscalizada.

15-0-11100-02-0183-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un importe de \$13,200,000.00 (trece millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en virtud de que las erogaciones realizadas derivan del compromiso de pago antes de la fecha de formalización del contrato de donación número CNCA/DGA/CD/02190/15 en contravención de la normativa aplicable que señala que no se considerará como documentación comprobatoria y justificativa las erogaciones que tengan el compromiso de pago antes de la fecha de la firma del contrato de donación correspondiente; además de que no se proporcionó evidencia documental de haber realizado los objetivos culturales para los cuales fue otorgado.

15-0-11100-02-0183-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un importe de \$3,323,849.99 (tres millones trescientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y

nueve pesos 99/100 M.N.) en virtud de que en los recursos otorgados como donativos para la adquisición y contratación de bienes y servicios, se observaron erogaciones de recursos que no cumplen con los objetivos establecidos en el contrato de donación número CNCA/DGA/CD/00547/15.

15-0-11100-02-0183-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un importe de \$267,868.20 (doscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.) en virtud de que se localizaron erogaciones en contravención de las disposiciones fiscales aplicables correspondiente a los contratos de donación números CNCA/DGA/CD/00903/15 y CNCA/DGA/CD/00337/15.

15-0-11100-02-0183-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un importe de \$1,111,895.28 (un millón ciento once mil ochocientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.) en virtud de que se observó que los beneficiarios de los donativos otorgados al amparo de los contratos CNCA/DGA/CD/00546/15, CNCA/DGA/CD/00118/15, CNCA/DGA/CD/0769/15 y CNCA/DGA/CD/00325/15, erogaron recursos en la adquisición y compra de bienes y servicios no autorizados en los propios contratos de donación ni en los proyectos culturales por los cuales se justifica la entrega de los mismos.

15-0-11100-02-0183-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un importe de \$9,172,849.09 (nueve millones ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 09/100 M.N.) en virtud de que se constataron erogaciones de recursos de los donativos otorgados en conceptos que no guardaban relación alguna con la consecución de objetivos culturales o artísticos, correspondiente a los contratos formalizados CNCA/DGA/CD/02287/15, CNCA/DGA/CD/00547/15, CNCA/DGA/CD/00546/15, CNCA/DGA/CD/00903/15, CNCA/DGA/CD/00119/15, CNCA/DGA/CD/00769/15, CNCA/DGA/CD/00325/15, CNCA/DGA/CD/00337/15, CNCA/DGA/CD/00618/15, CNCA/DGA/CD/00065/15 y CNCA/DGA/CD/01351/15.

11. Reportes de donativos 2015

El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la responsable de llevar un registro único de los beneficiarios de los donativos de la Federación, y le confiere la facultad para establecer las disposiciones generales conforme a las cuales las dependencias y entidades deberán proporcionarle la información de los beneficiarios de donativos y del cumplimiento de los contratos correspondientes a fin de integrar y actualizar dicho registro.

Al respecto, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación" y a las Disposiciones Generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración y actualización, la entidad fiscalizada proporcionó copia de correos electrónicos mediante los cuales notifica a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, adscrita a la SFP, sobre el estatus que guardan los donativos ejercidos; sin

embargo, los correos descritos carecen de evidencia documental que demuestre que dichos reportes cumplieron con todos los conceptos requeridos por la SFP mediante los formatos que para tal efecto ésta emite; adicionalmente, la entidad fiscalizada señaló que dicha Secretaría tiene implementado un sistema informático denominado Sistema de Información de Donativos en Efectivo Otorgados por la Federación (SIDEOF), en el cual se integran los datos de los donativos entregados, sin que el ente fiscalizado haya proporcionado documentos con los cuales permitan conocer las características de operación de dicho sistema y su utilización.

Al respecto, la entidad fiscalizada con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones, proporcionó evidencia documental consistente en instructivo de operación del Sistema de Información de Donativos en Efectivo Otorgados por la Federación (SIDEOF), en el cual describe los procesos que los integran de conformidad con lo establecido por el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación; asimismo, proporcionó copia de los reportes trimestrales enviados a la Secretaría de la Función Pública, los cuales son remitidos a través del SIDEOF. Por lo anterior, se considera que la entidad fiscalizada proporcionó los elementos necesarios para solventar el resultado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 27,076.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el día 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos entregados por el CONACULTA (actualmente Secretaría de Cultura) a los beneficiarios del programa presupuestario R070 "Programas de Cultura en las Entidades Federativas" para la promoción, difusión, fomento y desarrollo de las expresiones culturales y artísticas, se encuentran debidamente justificados y comprobados de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, actualmente Secretaría de Cultura, cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en los mecanismos de control para la evaluación de los proyectos culturales y de criterios específicos para determinar su viabilidad y sustentabilidad, lo cual ocasionó, entre otros aspectos, que las donatarias incurrieran en el ejercicio de recursos por 3,323.8 miles de pesos sin que los beneficiarios comprobaran su aplicación en el cumplimiento de los objetivos culturales, y 9,172.8 miles de pesos carecieron de homologación a fines culturales; se

ejercieron 1,112.0 miles de pesos en conceptos de gasto no permitidos y, por otra parte, 13,467.9 miles de pesos sin cumplir con la normativa establecida.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional que operó durante el ejercicio 2015.
2. Verificar la estructura organizacional de operación del Programa de Cultura en las Entidades Federativas.
3. Identificar las áreas administrativas sustantivas de los procesos de revisión, validación, control, supervisión y seguimiento de los recursos ejercidos.
4. Comprobar la existencia de procesos administrativos de revisión, validación, control, supervisión y seguimiento de los recursos ejercidos.
5. Verificar que los proyectos culturales formalizados para la entrega de recursos del programa R070 "Programas de Cultura para las Entidades Federativas" se corresponden con los autorizados por la Cámara de Diputados para el ejercicio 2015.
6. Verificar la suficiencia presupuestal disponible para el ejercicio 2015 del programa R070 "Programa de Cultura para las Entidades Federativas".
7. Verificar la congruencia entre las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el Estado del Ejercicio del Presupuesto, ambas por el ejercicio 2015, así como las adecuaciones presupuestarias que afectaron el presupuesto del Programa R070 "Programa de Cultura para las Entidades Federativas", y constatar que éstas se encuentran sustentadas documentalmente. Además, si existieron reintegros y si éstos fueron enterados a la Tesorería de la Federación.
8. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos por concepto de donativos se otorgaron de conformidad con la metodología y requisitos establecidos por el CONACULTA y demás normativa aplicable.
9. Analizar el modelo de contrato establecido para el otorgamiento de donativos y verificar si el CONACULTA cumplió con su adhesión. Además, si los convenios formalizados precisan el clausulado de los derechos y obligaciones de cada una de las partes que intervienen.
10. Verificar que los recursos de los donativos se destinaron a la realización del proyecto autorizado; que en éste se encuentre debidamente justificada y fundamentada la utilidad social de las actividades culturales que se van a realizar, y que éstas guarden relación con los objetivos específicos establecidos en los contratos de donación.
11. Verificar que los reportes de los donativos en efectivo entregados en 2015 se enviaron a la Secretaría de la Función Pública de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración, las direcciones de Recursos Financieros, y de Planeación, Programación y Presupuesto, así como diversas unidades administrativas, adscritas todas ellas a la Secretaría de Cultura.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 3 Par. 2; 10 Frac. I y II; 61 Frac. III Par. 1; 75; 74 Par. 2; 76; 80 Frac. I, III y IV.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 6 Frac. I; 8 Frac. I; 65 Frac. I y II; 65 Frac. III; 66 Frac. II y III; 80 Frac. III Par. 2; 183; 183-A; 183-B Frac. III, IV y V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 10 "Normas Generales, Principios y Elementos De Control", Regla Primera "Ambiente de Control", inciso 3 "Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad", Fracción II, letra e. y III, letra a.

ACUERDO por el que se emiten las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de agosto de 2008 numeral 1; 2; 6; 10; 11 y 17.

Guía para la Presentación y Gestión de Proyectos Culturales de la H. Cámara de Diputados seleccionados e incluidos en la lista de beneficiarios para el Programa Anual 2015, numeral 1, 2 y 6.

ACUERDO por el que se establece el Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en Dinero otorgados por la Federación, y las Disposiciones Generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración y actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de octubre de 2012, disposición general cuarta, quinta, sexta y novena.

Contratos de donación de recursos formalizados con los beneficiarios de los proyectos culturales, cláusulas primera, segunda, tercera, séptima y decima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de

mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.